

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 135 DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
CELEBRADA EL JUEVES 13 DE JUNIO DE 1991.

Asistieron a la Sesión los miembros del Consejo, señores:

Presidente Subrogante, don Roberto Zahler Mayanz;
Consejero, don Enrique Seguel Morel;
Consejero, don Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Enrique Marshall Rivera;
Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director de Política Financiera, don Mario Barbé Ilic;
Director de Operaciones, don Camilo Carrasco Alfonso;
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;
Director de Programas de Financiamiento,
don Enrique Tassara Tassara;
Director de Comercio Exterior y Cambios Internacionales
Subrogante, don Ambrosio Andonaegui Onfray;
Abogado Jefe y Secretario General, don Víctor Vial del Río;
Prosecretario, señora María Eliana Torres Contreras;
Secretaria, señora Cecilia Navarro García.

135-01-910613 - Señor Fernando Cádiz Garrido - Nombramiento en el cargo de
Agente Interino de Oficina Punta Arenas - Memorándum N° 85 de la Gerencia de
Recursos Humanos.

El Gerente General señaló que con motivo de la vacante producida en el cargo de Agente Oficina Punta Arenas, por la renuncia presentada por el señor Eduardo Rozas Navarrete, a contar del 1° de julio de 1991, a partir de esa fecha se propone nombrar al señor Fernando Cádiz G., como Agente Interino de dicha Oficina.

El Consejo acordó nombrar, a contar del 1° de julio de 1991, al señor FERNANDO CADIZ GARRIDO, como Agente Interino de la Oficina Punta Arenas, sin perjuicio de sus actuales funciones como Jefe Sección Operaciones.

Asimismo, acordó dejar establecido que mientras ejerza dichas funciones, el señor Cádiz Garrido percibirá la Asignación de Interinato a que se refiere la letra G "Interinatos" del Título VI, Capítulo XXII, del Reglamento Administrativo Interno.

135-02-910613 - Señor Víctor Manuel González Román - Contratación y nombramiento en el cargo de Jefe Departamento Seguridad - Memorándum N° 86 de la Gerencia de Recursos Humanos.

El Gerente General propuso contratar al señor Víctor Manuel González R., con motivo de la vacante producida en el cargo de Jefe Departamento Seguridad a partir del 5 de agosto de 1991, debido a la renuncia del señor José Castro Sauritain.

El Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Contratar como Asesor de la Dirección Administrativa, a contar del 1° de agosto de 1991, al señor VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMAN, encasillándolo en la Categoría 7, Tramo I, con la remuneración única mensual correspondiente y la Asignación de Responsabilidad del cargo Jefe de Departamento.
- 2.- Nombrar en el cargo de Jefe Departamento Seguridad, al señor VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMAN, a contar del 5 de agosto de 1991, manteniendo su Categoría y Tramo.

135-03-910613 - Venta de acciones de Chilectra Metropolitana y de Colbún Machicura S.A. - Memorándum N° 030 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo hizo presente que por Acuerdo N° 75-03-901122, se autorizó llevar a cabo los trabajos de remodelación del inmueble arrendado en calle Fanor Velasco N° 60, para instalar allí la Sala Cuna del Banco Central.

A base de las necesidades de iluminación y sistema de climatización de dicha Sala Cuna, se determinó que la capacidad eléctrica del edificio era insuficiente, lo que obligó a contratar con Chilectra Metropolitana la instalación de un nuevo empalme eléctrico de mayor potencia. Dicha empresa, además del costo de instalación del referido empalme, está facultada para exigir el pago de aportes financieros reembolsables, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75° del DFL 1/82 del Ministerio de Minería.

Según lo establecido en el artículo 77° del citado cuerpo legal, CHILECTRA puede hacer efectivo el reembolso de los aportes mediante la entrega de acciones de su propia emisión o de las empresas generadoras ENDESA o Colbún S.A.

El aporte en cuestión, pagado el 25 de enero de 1991, según factura N° 1698065, ascendió a \$ 341.657.-, por el que se entregaron las siguientes acciones:

<u>EMPRESA</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR</u>
- Chilectra Metropolitana	503	\$ 170.517.-
- Colbún Machicura S.A.	6.729	\$ <u>171.140.-</u>
		\$ 341.657.-

El señor Corvalán indicó que ha sido política del Banco el no mantener, formando parte de su patrimonio, este tipo de inversiones, por lo que correspondería vender estas acciones, más aún en este caso por lo poco significativo que es el valor de las mismas.

El Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Autorizar la venta de 503 acciones de Chilectra Metropolitana y 6.729 acciones de Colbún Machicura S.A., recibidas por el Banco Central a raíz de los aportes reembolsables que se pagó a la primera de las nombradas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75° del DFL N° 1/82 del Ministerio

[Handwritten signature]

de Minería, por la provisión e instalación de un nuevo empalme eléctrico en el inmueble de calle Fanor Velasco N° 60 de Santiago, donde funciona la Sala Cuna del Banco Central.

- 2.- La venta de dichas acciones deberá realizarse en rueda de una Bolsa de Valores.

135-04-910613 - Banco Central de Chile - Traje para el personal masculino administrativo - Memorándum N° 031 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo señaló que mediante Convenio Colectivo del 12 de marzo de 1990, se resolvió otorgar, en los meses de julio y noviembre, un traje al personal masculino administrativo del Banco que cumpliera con los requisitos allí estipulados.

El Gerente General por Memorándum N° 170 del 21 de mayo de 1991, manifestó al Director Administrativo la decisión de adelantar para el mes de junio en curso la entrega de los trajes de invierno. Con tal finalidad, la Gerencia Administrativa efectuó una licitación privada a la que se invitó a participar a ocho grandes empresas del rubro, esto es, Distribuidora Granville Ltda., Calderón Confecciones S.A.C., Bagir Confecciones Ltda., Confecciones Sita S.A., Shopping Group, Confecciones Cycsa, Confecciones Solari Hnos. S.A. y Confecciones Scappini, obteniéndose respuesta de sólo cuatro de ellas.

El señor Corvalán agregó que comparativamente resulta más conveniente a los intereses del Banco la oferta presentada por la empresa "Confecciones Scappini", consistente en trajes de su marca a libre elección y por un precio unitario de \$ 34.000.- IVA incluido, asimismo, la citada empresa, por carta del 5 de junio de 1991, ha ofrecido hacer extensivo el precio y condiciones establecidas al resto del personal no beneficiario.

La empresa aludida no cuenta con sucursales a lo largo del país, por lo que la entrega de los trajes al personal de las Oficinas ha debido gestionarse en las ciudades que corresponda.

En el Presupuesto de Gastos de Administración e Inversiones año 1991, se dispone de \$ 9.111.000.- para financiar esta compra.

El Consejo tomó conocimiento del resultado obtenido en la licitación efectuada para la compra de un traje para el personal masculino administrativo que cumpla con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo, suscrito el 12 de marzo de 1990, y acordó lo siguiente:

- 1.- Facultar al Director Administrativo para que contrate con la empresa Confecciones Scappini, la entrega de un traje al personal masculino administrativo que cumpla con los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo, suscrito el 12 de marzo de 1990.
- 2.- La referida entrega se llevará a cabo mediante un sistema de vales nominativos e intransferibles, a base de un precio único de \$ 34.000.- IVA incluido, por cada tenida Scappini y a libre elección, según carta-oferta del 5 de junio de 1991.
- 3.- Autorizar a los Agentes de las Oficinas de Arica, Iquique, Antofagasta, Valparaíso, Concepción, Puerto Montt y Punta Arenas, para que convengan

h t e

con las empresas señaladas, la compra de trajes para el personal que cumpla con los requisitos estipulados en el citado Contrato Colectivo.

Arica (en Trial)

- Traje: Bellavista Oveja Tomé por \$ 44.000.- IVA incluido.

Iquique (Solari y Cía. Ltda.)

- Traje: Johnson por \$ 44.500.- IVA incluido.

Antofagasta (Establecimientos Tricot Ltda.)

- Traje: Tricot Art. 33802-8 por \$ 31.860.- IVA incluido.

Valparaíso (Xuga)

- Traje: ambo por \$ 47.082.- IVA incluido.

Concepción (Modas Evita)

- Traje: ambo Trial por \$ 50.065.- IVA incluido.

Puerto Montt (Zafiro S.A.)

- Traje: ambo por \$ 47.250.- IVA incluido.

Punta Arenas (Establecimientos Tricot Ltda.)

- Traje: ambo lana por \$ 56.600.- IVA incluido.

4.- Autorizar un gasto total estimado de \$ 12.182.622.- por la compra de aproximadamente 330 trajes.

5.- La diferencia que se produce entre el monto presupuestado y el gasto aprobado para el año en curso, ascendente a \$ 3.071.622.-, deberá financiarse con cargo a otros ítem presupuestarios, de forma tal que ella no implique un mayor desembolso.

Para tal efecto, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas propondrá, cuando corresponda los traspasos pertinentes.

135-05-910613 - Modifica Anexo N° 1 del Capítulo III.F.1 del Compendio de Normas Financieras - Custodia de Títulos de las A.F.P. - Memorandum N° 032 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo hizo presente que el Acuerdo N° 131-02-910531, autorizó que a partir del 1° de julio de 1991, la política de tarifas que aplicará el Banco Central de Chile por el mantenimiento de custodia de títulos depositados por las Administradoras de Fondos de Pensiones, estará basada en un incremento del 20% sobre los costos directos e indirectos que demanda tal labor, la que se mantendrá hasta que dicha Institución esté en condiciones de comprobar que por lo menos una de las empresas de depósito de valores que se creen, conforme a la Ley N° 18.970, haya operado satisfactoriamente durante un plazo de seis meses.

22 A E

El mismo Acuerdo estableció instruir al Director Administrativo en el sentido que debe continuar aplicando y perfeccionando la política de asignarle al Departamento Custodia y Administración de Valores, Sección Custodia, la calidad de un "centro de costos independiente" que permita calcular los costos directos e indirectos en que se incurre con motivo de las labores de custodia de títulos depositados por las Administradoras de Fondos de Pensiones y que proponga, en su oportunidad al Consejo, un incremento sobre tales costos de un 20% a partir del 1° de julio de 1991, política de tarifas que al cabo de seis meses deberá ser revisada y ajustada de manera que las sumas cobradas no resulten inferiores a las del mercado.

El Consejo acordó modificar el Anexo N° 1 "Tarifas por Custodia de Títulos de las A.F.P." del Capítulo III.F.1 del Compendio de Normas Financieras, en la siguiente forma:

- a) Agregar al final del primer párrafo del número 1 cambiando el punto (.) por coma (,) lo siguiente: "incrementados en un 20%".
- b) Reemplazar en el número 3 la frase "hasta el 30 de junio de 1991" por la frase "hasta el 31 de diciembre de 1991".

El presente Acuerdo regirá a partir del 1° de julio próximo.

135-06-910613 - Reemplazo de vehículos - Memorándum N° 033 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo informó que los cuatro vehículos marca "Land Rover" que posee el Banco cuentan, a la fecha, con nueve años de antigüedad y un promedio de 51.000 Kms. recorridos.

Consecuentemente, los gastos de mantención y reparación que originan son más frecuentes y de mayor cuantía. Además, todos ellos presentan una falla consistente en quema de aceite, cuya reparación, se estima, demandará un gasto de aproximadamente \$ 300.000.-.

Atendido lo anterior, se juzga oportuno y conveniente darlos de baja y reemplazarlos por vehículos nuevos que reúnan las características y requisitos necesarios para los fines que se requieren. Para tal efecto, se solicitó cotización por dos camionetas marca Chevrolet año 1991, modelo Luv, doble cabina, de 2.300 cc. a cuatro empresas del rubro, obteniéndose el resultado que se muestra en Anexo que se acompaña al presente Proyecto de Acuerdo.

En el Presupuesto de Gastos de Administración e Inversiones año 1991, se dispone de \$ 15.999.000.- para financiar esta compra, y se estima que por la venta de los cuatro vehículos Land Rover se puede obtener un ingreso de aproximadamente \$ 5.000.000.-.

El Consejo tomó conocimiento de las cotizaciones recibidas de las empresas "Comercial Enfel Ltda.", "Davis Autos S.A.C." y "Salinas y Fabres S.A.C.I.", por dos camionetas marca Chevrolet, para reemplazar los vehículos Land Rover que posee la Institución, y acordó lo siguiente:

- 1.- Autorizar la compra de dos camionetas marca Chevrolet año 1991, modelo LUV, doble cabina, de 2.300 cc. con radio AM/FM a la empresa Davis Autos

WA E

El inversionista mediante carta del 16 de mayo de 1991, solicitó autorización al Banco Central para enajenar parte de las acciones del , adquiridas con los recursos de la operación indicada anteriormente, correspondientes al 100% de las acciones compradas el 28 de junio de 1988 y parte de las adquiridas el 22 de octubre de 1987.

La Dirección de Operaciones ha analizado la solicitud presentada, mediante la revisión de la operación en términos del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Acuerdo N° 1776-10-870107, encontrándose conforme con tales disposiciones.

El Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Autorizar al inversionista extranjero Security Pacific Overseas Corporation para remesar en forma anticipada parte del capital y las utilidades que correspondan, producto de la operación de conversión de deuda externa autorizada por Acuerdo N° 1776-10-870107 y sus modificaciones, en los términos y condiciones que se establecen en el N° 13 y en el Anexo N° 3 del Capítulo XIX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales y en la Convención que se adjunta a la presente Acta y que forma parte integral de este Acuerdo.
- 2.- Facultar al Director de Operaciones para que, en representación del Banco Central de Chile, suscriba con el inversionista Security Pacific Overseas Corporation, la Convención señalada en el N° 1 anterior de este Acuerdo.

135-09-910613 - Modificación estructura orgánica - Traspaso de las funciones y personal del Departamento Financiamiento Externo a la Gerencia de Financiamiento Interno - Memorandum N° 252 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones señaló la conveniencia de adecuar la estructura orgánica del Banco a la dinámica de las funciones que deben ir desempeñando las unidades como consecuencia de las decisiones de política económica.

La evolución de las actividades relacionadas con las funciones asignadas a la Dirección de Operaciones, ha producido un desequilibrio en los volúmenes de actividades y cargas de trabajo de sus dos gerencias dependientes, observándose un aumento en el trabajo que debe desarrollar la Gerencia de Financiamiento Externo y una disminución del mismo en la Gerencia de Financiamiento Interno.

Por su naturaleza, la mayor parte de las funciones del Departamento Financiamiento Externo, actualmente dependiente de la Gerencia de Financiamiento Externo, han evolucionado hacia un acercamiento con aquéllas asignadas a la Gerencia de Financiamiento Interno, por lo que se considera la necesidad de conformar gerencias bajo un esquema de dependencia integrada de funciones similares.

El señor Carrasco agregó que tal desequilibrio puede ser subsanado sin afectar la dotación de personal, liberando a la Gerencia de Financiamiento Externo de determinadas funciones.

El Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Traspasar a la Gerencia de Financiamiento Interno, las funciones y personal del Departamento Financiamiento Externo.

ve ↑
E-

2.- Cambiar el nombre del Departamento Financiamiento Externo por el de "Departamento Agencias Fiscales y Créditos Recíprocos".

135-10-910613 -

- Sustitución de deudor en créditos externos - Memorandum N° 253 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones informó que se encuentran registrados al amparo del Artículo 14° de la ex Ley de Cambios Internacionales, los créditos externos N°s. 15998 por US\$ 215.000.- y 16104 por US\$ 240.000.-, convenidos por Merrill Lynch Bank (Suiza) S.A. con

Por cartas de 18 de marzo y 4 de junio de 1991, los interesados solicitan se registre la sustitución del deudor de las citadas operaciones por las partes por escritura de fecha 26 de diciembre de 1990.

Explican en la presentación que la mencionada sustitución se perfeccionó antes de contar con la autorización del Banco Central de Chile, en razón a que la compra de dos bienes raíces, que hiciera a , debía cancelarse precisamente con la novación, la que debió necesariamente ser llevada a cabo ante la venta a un tercero de una de las propiedades.

La solicitud contiene todos y cada uno de los antecedentes que para el efecto requiere el N° 11 del Punto I de la letra A del Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, los que fueron sometidos a la opinión de Fiscalía, de la cual tomó debido conocimiento la Dirección de Operaciones, determinando su opinión de acoger favorablemente la solicitud.

El Consejo acordó instruir al Gerente de Financiamiento Externo para que registre a la en reemplazo de como deudora de los créditos externos N°s 15998 por US\$ 215.000.- y 16104 por US\$ 240.000.-, inscritos ante el Banco Central de Chile al amparo del Art. 14° de la ex Ley de Cambios Internacionales.

135-11-910613 -

- Inscripción de crédito externo - Memorandum N° 254 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones informó que , por cartas de fechas 24 de mayo y 7 de junio de 1991, ha solicitado registrar al amparo del Punto I de la letra A del Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, un crédito externo por US\$ 32.000.000.- que ha convenido con Security Pacific National Bank, U.S.A., para financiar la compra de 32.934.591 acciones del Banco Security Pacific.

Las condiciones generales de la operación son consideradas las normales en el mercado internacional para créditos de esta naturaleza.

W. A. E.

Los antecedentes fueron sometidos a la opinión de Fiscalía, de la cual tomó debido conocimiento la Dirección de Operaciones.

La Dirección de Operaciones es de opinión de acoger favorablemente la solicitud.

El Consejo acordó instruir al Gerente de Financiamiento Externo para que registre de conformidad al Punto I de la letra A del Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, crédito externo por US\$ 32.000.000.- que ha convenido con Security Pacific National Bank, Estados Unidos de América, cuyas condiciones financieras generales y especiales se contienen en la Solicitud de Inscripción de Crédito Externo y su Anexo, que se acompañan a la presente Acta y forman parte integrante de este Acuerdo.

135-12-910613 - - Prorroga plazo utilización sección 5.12 contratos modificatorios reestructuración 83-84/85-91 y New Money - Memorandum N° 255 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones señaló que por Acuerdo N° 91-02-910111, se instruyó al Director de Operaciones para autorizar la aplicación de la sección 5.12, de los contratos modificatorios de la Reestructuración de Deuda 83/84 y 85/91 y New Money suscritos el 4 de agosto de 1988 y sus modificaciones, a la deuda externa que asumió el y que fue originalmente contraída por los

En el mismo Acuerdo, se facultó al Director de Operaciones para que, una vez aplicada la sección 5.12 a la deuda referida, el reembolso de capital al sea efectuado durante un plazo de seis meses contado desde la fecha del Acuerdo N° 91-02-910111.

El ha solicitado la extensión del plazo para operar con este sistema en 180 días.

La Dirección de Operaciones es de opinión de acceder a lo solicitado.

El Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Prorrogar el plazo de utilización del sistema contemplado en el Acuerdo N° 91-02-910111 en seis meses, contados desde la fecha de este Acuerdo.
- 2.- En lo no modificado, se mantienen vigentes los términos del Acuerdo N° 91-02-910111.

135-13-910613 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar presentadas por la Dirección de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El señor Ambrosio Andonaegui sometió a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario

Re A E

Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Dirección de Comercio Exterior y Cambios Internacionales y cuentan con su conformidad.

El Consejo analizó las referidas peticiones y acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se contienen en la nómina que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

135-14-910613 - NMB Bank Chile - Cálculo del dólar observado - Memorandum N° 053 de la Dirección de Política Financiera.

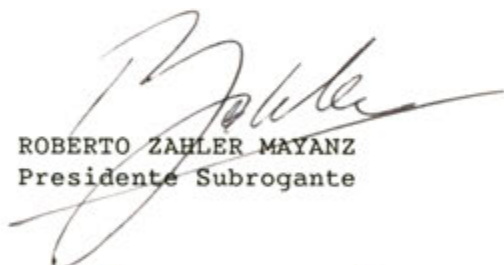
El Consejo ratificó lo obrado por el Director de Política Financiera, quien teniendo presente que el NMB BANK CHILE realizó una operación de compra y venta de divisas por comercio invisible financiero a un precio atípico, determinó excluir dichas operaciones, para la determinación del precio del dólar observado calculado el 13 de junio de 1991, que rige el 14 de junio de 1991.

135-15-910613 - Comisión de servicio en el exterior.

El Consejo ratificó la Autorización N° 24 del 5 de junio de 1991, al Consejero don Juan Eduardo Herrera Correa, para viajar a Basilea y Londres el 7 de junio de 1991, por 7 días, para asistir a la Reunión Reunión B.I.S. y Reunión con Bank of London.



ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero



ROBERTO ZAHLER MAYANZ
Presidente Subrogante



VICTOR VIAL DEL RIO
Secretario General



ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero

Incl.: Anexo Acuerdo N° 135-08-910613
Anexo Acuerdo N° 135-11-910613
Anexo Acuerdo N° 135-13-910613

mip.-
8244P



DIRECCION C. EXTERIOR Y C. INTERNACIONALES
 GERENCIA CAMBIOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO CAMBIOS
 LFR/sbc 5.6.91

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACION DE LIQUIDAR PRESENTADAS POR LA DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACION

Nº 24/91 de Sesión Nº celebrada el

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>FUNDAMENTO</u>	<u>ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN</u>						
<u>VARIOS</u>	Pago de Arriendo B/T LAMA.	US\$ 411.205,50	<p>Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar Contrato TANKER TIME CHARTER PARTY suscrito con COPEC CANAL INC., que rige para el Servicio de Cabotaje que realice en Chile el BT/LAMA.</p> <p>El monto solicitado corresponde a Cabotaje efectuado durante el mes de Abril de 1991 por el BT/LAMA.</p> <p>Autorizaciones anteriores:</p> <table border="0"> <tr> <td>Año 1988</td> <td>US\$ 842.881</td> </tr> <tr> <td>Año 1989</td> <td>US\$ 1.866.832</td> </tr> <tr> <td>Año 1990</td> <td>US\$ 2.366.132,14</td> </tr> </table>	Año 1988	US\$ 842.881	Año 1989	US\$ 1.866.832	Año 1990	US\$ 2.366.132,14	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación N° 160911 Manufacturers Hanover Bank Chile. - Factura 00298 - Certificado de Directemar. - Addendum N°s 1,2 y 3. - TANKER TIME CHARTER PARTY - Informe favorable Depto. Técnico de Comercio Exterior.
Año 1988	US\$ 842.881									
Año 1989	US\$ 1.866.832									
Año 1990	US\$ 2.366.132,14									

Arriendo de un Helicóptero USS 167.400

D-1839 8.5.91
D-1139 29.5.91

VA-1012

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la Empresa ROBERTS AIRCRAFT INC. de USA., renovación de contrato de arriendo de un Helicóptero S.A. 316 B ALOUETTE III, CC-CFB serie N°1906 por el período comprendido entre el 1° de Mayo de 1991 y el 15 de Abril de 1992 para desarrollar trabajos de combate de Incendios para diferentes Empresas Forestales de nuestro país.

- Carta
- Contrato
- Admisión Temporal.(vto. 12.8.91)
- Informe favorable
 Depto. Técnico de
 Comercio Exterior
- Carpeta VA-1012

Dicho arrendamiento se desglosa como sigue:

a) Pago fijo mensual	USS 8.750 x 12 meses	USS 105.000
b) Horas de vuelo estimadas	24Chrs. a USS	62.400
	260 c/u.	
TOTAL		167.400

Deberán presentar Solicitud a través de una empresa bancaria o casa de cambio autorizada, bajo el código 25.11.19, concepto 044, acompañando copia de esta autorización y facturas correspondientes.

Para las solicitudes posteriores al 12.8.91 deberán presentar Admisión Temporal debidamente prorrogada.

Validez: 15.04.92

Fundamento

ha renovado Contrato con la Empresa Norteamericana citada, de arriendo de un Helicóptero para desarrollar trabajos de extinción de incendios forestales dentro de nuestro territorio.

Autorizaciones anteriores:

Año 1990 USS 75.540

